



MORENA PROPOSICIÓN

EN LO GENERAL: POR LA QUE SE EXHORTA A LA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE REMITA A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DE ESTA SOBERANÍA, UN INFORME ESCRITO Y DETALLADO, A PARTIR DE LOS PROGRAMAS ANUALES DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL 2025 Y 2026, QUE CONTENGA EL LISTADO DE OBRAS PROGRAMADAS, CONCLUIDAS Y EN PROCESO, EJECUTADAS CON RECURSO DE FONDOS FEDERALES Y ESTATALES TANTO POR CONVENIO COMO POR CONVOCATORIA EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 DÍAS HÁBILES.

APROBADO: NO APROBADO:

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTÍSEIS.


DIPUTADA PRESIDENTA


DIPUTADO PROSECRETARIO



Alejandra
ANG
DIPUTADA

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
XXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



Compañeras Diputadas, Compañeros Diputados

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita Diputada **Alejandra María Ang Hernández**, en nombre propio y como integrante del grupo parlamentario MORENA de esta XXV Legislatura Constitucional, con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado de Baja California; 110 fracción III, 114, 119, 126 fracción V, 145 BIS y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Asamblea **“PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DE TRÁMITE, RELATIVO A RESPETUOSO EXHORTO A LA TITULAR DEL I AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN, PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, REMITA UN INFORME ESCRITO A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, CON RESPECTO A LAS OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS EN 2025 Y 2026**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un municipio sustentable es aquel que impulsa su desarrollo para lograr equilibrar el crecimiento económico, la equidad social y la protección del medio ambiente, garantizando recursos no solo para sus habitantes actuales, sino también para las generaciones futuras.

Como se establece el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el municipio bajacaliforniano, es una



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

institución jurídica, política y social, con atribuciones específicas para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes **a lograr su desarrollo integral sustentable**; proteger y fomentar los valores de la convivencia Local, así como prestar los servicios públicos de su competencia.

Uno de los motores más poderosos y tangibles en nuestro país para el desarrollo integral de nuestros municipios; es la obra pública, misma que puede entenderse como la construcción, instalación, reparación, reconstrucción, mantenimiento, conservación, modificación y demolición de inmuebles con el propósito de satisfacer el interés general o a la prestación de un servicio público¹.

Más allá de la simple construcción de infraestructura física, la obra pública representa la materialización de los recursos públicos para resolver problemas específicos, garantizar los derechos de la ciudadanía y detonar el crecimiento local.

La obra pública actúa como una política de redistribución del gasto, al dirigir recursos hacia la construcción de infraestructura (educación, salud, conectividad, transporte) que beneficia directamente a la población, particularmente a sectores de menores ingresos, buscando reducir las brechas de desigualdad.

¹ Fernández Ruiz, Jorge (2016), *Derecho administrativo, grandes temas constitucionales*, 4ta. Edición, Porrúa, México. Disponible en línea: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4455/16.pdf>



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Para ejercer obra pública, los Ayuntamientos de nuestro país dependen de una estructura de financiamiento mixta, en virtud de alcanzar la viabilidad para construir infraestructura como pavimentación, redes de agua, alumbrado o espacios pública; recayendo principalmente en ingresos propios, contratación de deuda, recurso proveniente del gobierno estatal, pero mayormente cuentan con aportaciones y participaciones federales, aunque existan otras vías complementarias.

Las Aportaciones Federales del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, es la fuente más importante para la mayoría de los municipios, especialmente para aquellos **con menor capacidad de recaudación**. Dispone de recursos etiquetados, para ser ejercidos exclusivamente en rubros específicos. En materia de obra pública, destacan dos fondos:

- **El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN):** Destinado exclusivamente al financiamiento de obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a la población en pobreza extrema o localidades con alto rezago social (ej. agua potable, alcantarillado, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres).
- **El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN):** Aunque su prioridad legal es el pago de obligaciones financieras y la seguridad pública, **los remanentes pueden ser**



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

utilizados para inversión física y obra pública, según las necesidades locales.

Por otro lado, las Participaciones Federales del Ramo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación, son recursos de libre disposición. Son el resultado de la recaudación de impuestos federales (como el IVA y el ISR) que la Federación redistribuye a los estados y, a su vez, a los municipios. Los Ayuntamientos tienen la facultad legal de presupuestar una proporción de estos ingresos para financiar proyectos de obra pública que no necesariamente encajan en las estrictas reglas de operación del Ramo 33, como, por ejemplo, la remodelación de un palacio municipal o plazas cívicas centrales.

Es importante destacar que la capacidad de ejecutar obra pública con ingresos propios varía drásticamente; mientras municipios urbanos e industrializados pueden financiar grandes proyectos, muchos municipios rurales apenas cubren su gasto corriente (nómina) con esta vía.

Este supuesto sugiere que los Ayuntamientos con baja recaudación y de reciente creación se encuentran con la necesidad y obligación de generar una cartera de proyectos para ejecutar obra pública que les permita acceder, mediante la gestión de convocatorias, a recursos adicionales para desarrollar de forma integral sus municipios, debido a que muchos proyectos de infraestructura superan la capacidad financiera de este orden de gobierno.



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Para esto, los Ayuntamientos suelen firmar convenios de coordinación para gestionar y mezclar recursos, siendo estos los fondos concurrentes, donde la Federación y el Municipio, o la Entidad Federativa y el Municipio, aportan porcentajes acordados para ejecutar una obra específica, como una carretera intermunicipal, luminarias o un sistema regional de drenaje.

Para el desarrollo de la obra pública ordenada, los Ayuntamientos deben actuar conforme a la legislación vigente en esta materia, elaborando y ejecutando de forma estratégica su Programa Anual de Obras Públicas (PAOP), instrumento normativo y de planeación rector a corto plazo en el gobierno y la administración pública municipal detalla, prioriza y calendariza la cartera de proyectos de infraestructura que ejecutarán durante un ejercicio fiscal, siendo este objeto de fiscalización superior. Su correcta formulación no es solo un ejercicio administrativo, sino una obligación legal que vincula la visión política del municipio con el rigor técnico y presupuestal.

Por otro lado, uno de los hitos políticos más reciente e importante para Baja California, fue la fundación del Municipio de San Quintín, una región profundamente multicultural, con una importante y vibrante población, siendo uno de los motores agrícolas más potentes de México, que genera empleos y una derrama económica significativa a través de la exportación.

La creación de este municipio ha permitido la instauración de un Ayuntamiento que tiene la responsabilidad y obligación constitucional de impulsar el desarrollo integral sustentable de su población, mediante la



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

programación y gestión de recursos adicionales a los propios, que permita ejecutar obra pública ordenada y eficaz para satisfacer las múltiples necesidades de la localidad.

No obstante, este jueves 07 de mayo, recibimos en este recinto parlamentario, a decenas de personas ciudadanas residentes del Municipio de San Quintín para entregar a esta Soberanía un Pliego Petitorio donde nos solicitan a las Diputaciones que le integramos, llevar a cabo las acciones necesarias para que se dé la gestión de recurso para que se destine al municipio en materia de obra pública e infraestructura que satisfagan las necesidades no atendidas al momento, por lo que, a 6 años de la fundación de San Quintín, y para efectos de atender la solicitud ya descrita, desde la Presidencia de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de esta Legislatura, nos solidarizamos y representamos la voz de la ciudadanía residente de este municipio que exige mejoras para su entorno inmediato.

Por todo lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, solicito la dispensa de trámite ante comisiones de esta proposición de acuerdo económico, para quedar de la siguiente manera:

ACUERDO

UNICO: Esta XXV Legislatura del Congreso del Estado solicita respetuosamente a la Presidenta Constitucional del I Ayuntamiento del Municipio de San Quintín, Baja California, Lic. Miriam Elizabeth Cano Núñez,



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

remita a la Presidencia de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de esta Soberanía, un informe escrito y detallado, a partir de los Programas Anuales de Obra Pública Municipal 2025 y 2026, que contenga el listado de obras programadas, concluidas y en proceso, ejecutadas con recurso de fondos federales y estatales tanto por convenio como por convocatoria en un periodo no mayor a 30 días hábiles.

DADO en el Salón de Sesiones Benito Juárez García del Honorable Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.


ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
DIPUTADA INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

LAS DIPUTACIONES, MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA, DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ, LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE, JUAN MANUEL MOLINA GARCIA, ARACELI GERALDO NUÑEZ, JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ, DANY FIDEL MOGOLLON, PEREZ, SE ADHIERE A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ, POR LA QUE SE EXHORTA A LA PRESIDENTA DEL I AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE REMITA A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DE ESTA SOBERANÍA, UN INFORME ESCRITO Y DETALLADO, A PARTIR DE LOS PROGRAMAS ANUALES DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL 2025 Y 2026, QUE CONTENGA EL LISTADO DE OBRAS PROGRAMADAS, CONCLUIDAS Y EN PROCESO, EJECUTADAS CON RECURSO DE FONDOS FEDERALES Y ESTATALES TANTO POR CONVENIO COMO POR CONVOCATORIA EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 DÍAS HÁBILES.



DADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2026.